

1

Come las reclamaciones q.^c se practicaron en esta Fronteria en el tiempo q.^c ocupó esa capital d' Enemigo, fueron echas en representación de la Admón-
gral. q.^c provisionalmente se establecio en esta oficina; luego q.^c p.^r su superioridad se mando sacar, y pasar ala respec-
tiva sus oficiales y documentos, caminaron en ella todos
relativos alas indicadas reclamaciones, sin q.^c en esta Fronter-
ia de mi cargo, exista apunte alguno p.^r donde puedan
formarse la razón q.^c V.L. me exige, en su oficio 25.
del corriente q.^c recibo ayer tarde.

De lo expuesto antecedente se impone a V.L q.^c p.^r fa-
ta de documentos ala vista no esté en mis alcances, las
organizaciones de la mencionada razón, q.^c parece a expedirse
p.^r dha. Admón. donde actualmente se hallan los respecti-
dos correspondientes documentos; siendo quanto en el asunto
puedo decir a V.L en justa contestacion de su citado oficio.

Dios gñ. a V.L m^r al Huana del Callao 2

Agosto 27 de 1823.

Mart. q. Astorga


O.L. 86-5

MH-O.L. 86

Coj. 2A

Doc. 5

Fol. 1

Sor. Min^r. de Estado
en el Departam. de Hacienda
